



Factura: 001-001-000010948



20170901070000049

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901070000049

NOTARIO OTORGANTE:	70 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2017, (10:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	AMPLIATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARPIEL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991314261001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARPIEL S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

RESERVACIONES:

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

18/04/17 2.1.1  
N° TRAMITE: 21718-0041-17  
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-001-000010946



20170901070P00452

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901070P00452						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AMPLIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2017, (10:27)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAME SANTOS FABIAN JAIME	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902461771	ECUATORIANA	PRESIDENTE	MARPIEL S.A.
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO SEPTUAGESIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

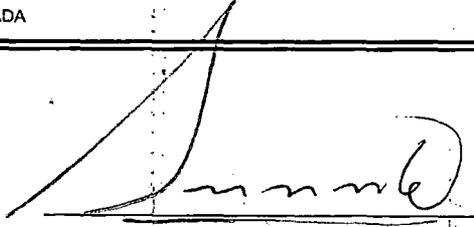
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Escritura N°:	20170901070P00452						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTÁTUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MARZO DEL 2017, (10:27)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	MARPIEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099131426100 1	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	FABIAN JAIME SALAME SANTOS
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

8

p



**Ab. Angel Navas Tinoco**

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA	2017-09-01-070-P0452
CÓDIGO NÚMERO SECUENCIAL	

**AMPLIACIÓN A LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARPIEL S.A., ASÍ COMO DE LAS REFORMAS A LA ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CITADA COMPAÑÍA, AL MODO DE CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE ASISTIR A DICHAS JUNTAS; Y, LA REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL.-**

**CUANTIA INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO PÚBLICO**

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

**SEPTUAGÉSIMO DE ESTE CANTÓN,** comparece la compañía **MARPIEL S.A.,** representada por su Presidente, señor Fabián Salame Santos, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, de tránsito por esta ciudad,

quien justifica su personería exhibiendo una copia certificada de su nombramiento, el cual se anexará a la correspondiente escritura pública de reforma parcial del estatuto social de la compañía, como documento habilitante, domiciliado en ésta ciudad, a quien de haberlo visto doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados, bien instruido con el objeto y resultados de esta escritura de **Ampliación a las competencias de la Junta General de Accionistas de la compañía MARPIEL S.A.**, así como de las reformas a la administración y al ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la citada compañía, al modo de convocar a las Juntas Generales de Accionistas y de asistir a dichas juntas; y, la reforma parcial de su estatuto social, a la que proceden como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Ampliación a las competencias de la Junta General de Accionistas de la compañía MARPIEL S.A.**, así como de las reformas a la



**Ab. Angel Navas Tinoco**  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

administración y al ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la citada compañía, al modo de convocar a las Juntas Generales de Accionistas y de asistir a dichas juntas; y, la reforma parcial de su estatuto social que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

**OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **MARPIEL S.A.**, representada por su Presidente, señor Fabián Salame Santos, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, de tránsito por esta ciudad, quien justifica su personería exhibiendo una copia certificada de su nombramiento, el cual se anexará a la correspondiente escritura pública de reforma parcial del estatuto social de la compañía, como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) La compañía **MARPIEL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, la cual se inscribió en

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

el Registro Mercantil del citado cantón el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco. La compañía MARPIEL S.A. a través del tiempo realizó varias reformas a su estatuto social. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de MARPIEL S.A. en sesión celebrada el día veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, resolvió lo siguiente: ampliar las competencias de la Junta General de Accionistas, reformar la administración y el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como reformar el modo de convocar a las Juntas Generales de Accionistas y de asistir a dichas juntas; y, reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, todo de conformidad y en los términos expresados en el acta de la citada Junta General de Accionistas, la cual se insertará un ejemplar debidamente certificada como documento habilitante.

**CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION A LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MARPIEL S.A., REFORMAS A LA ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, REFORMAS AL**



Ab. Angel Navas Tinoco

NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**MODO DE CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE ASISTIR A DICHAS JUNTAS; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Con estos antecedentes, la compañía MARPIEL S.A. debidamente representada por el señor Fabián Salame Santos, por los derechos anteriormente citados, en conformidad a lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada sociedad celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, tiene a bien declarar lo siguiente: **PRIMERO.-** Que se realizó la ampliación a las competencias de la junta General de Accionistas, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete. **SEGUNDO.-** Que se reformó la administración y el ejercicio legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete. **TERCERO.-** Que se reformó al modo de convocar a las juntas general de accionistas y al de asistir a dichas

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



juntas, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete. **CUARTO.-** Que se reformó de manera parcial el estatuto social de la compañía en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete. **CLAUSULA CUARTA.-**

**DECLARACION JURAMENTADA:** El señor FABIAN JAIME SALAME SANTOS, por los derechos que representan en su calidad de PRESIDENTE de la compañía MARPIEL S.A. declara bajo la gravedad del juramento que su representada no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Agregue usted, Señor Notario, las demás solemnidades necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento. Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González. Registro Profesional siete mil trescientos ochenta. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo los documentos habilitantes



Factura: 001-001-000010945



20170901070C01027

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901070C01027

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE MARZO DEL 2017, (10:27).

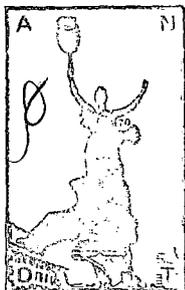
NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

MARPIEL S. A.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA MARPIEL S.A. CELEBRADA EL 24 DE MARZO DEL 2017.

En la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Galápagos, a las 10H00 horas del día 24 de Marzo del 2017, se constituyen en el inmueble situado en la Av. Charles Darwin sin número y Piqueros, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía MARPIEL S.A., contando con la asistencia de los siguientes accionistas:

1) CALEGARO LUIGI E FIGLI – SOCIETÀ RESPONSABILITÀ LIMITATA, sociedad italiana quien en esta junta actúa por intermedio de su apoderado especial, Ingeniero Washington Rafael Idrovo Rugel, quien exhibe su Carta Poder otorgada por el apoderado general de dicha accionista, el Sr. Pietro Calegato, la cual formará parte del expediente de esta junta; compañía propietaria de 799 acciones.

2) PIETRO CALEGARO, ciudadano italiano, quien para esta junta actúa por intermedio de su apoderado especial, Ingeniero Washington Rafael Idrovo Rugel, quien justifica su presencia exhibiendo su Carta Poder, la cual formará parte del expediente de esta junta, socio propietario de 1 acción.

Todas las acciones son de la clase ordinaria, nominativa, cada una con valor de US\$1,00. Los accionistas de la compañía deciden que en esta junta actúe en la presidencia el titular, señor Fabián Salame Santos y como Secretaria Ad-Hoc, la Ab. Sandra Sánchez González, quien ha sido invitada especialmente a esta junta.

A continuación, el Presidente solicita que la Secretaria Ad-Hoc en hoja aparte deje constancia del nombre de los accionistas asistente a la reunión, así como del número de acciones que poseen y los votos a que tienen derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales. En vista de haberse constatado que se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la ampliación a las competencias de la Junta General de Accionistas, para elegir a los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía.

2.- Conocer y resolver sobre las reformas a la administración y al ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

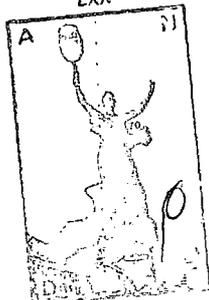
3.- Conocer y resolver sobre las reformas al modo de convocar a las Juntas Generales de Accionistas y de asistir a dichas juntas.

4.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial al estatuto social de la compañía.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el socio Pietro Calegato, actuando por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel quien expone que será beneficioso para la administración de MARPIEL S.A. incluir al organigrama actual de funcionarios, a los Vicepresidentes Ejecutivos, pudiendo la junta designar hasta tres Vicepresidentes Ejecutivos, quienes ejercerían de manera individual sus atribuciones, por el lapso de 5 años, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida, por lo que mociona a la junta que se amplíe las competencias de la Junta General de Accionistas, ya que ésta podrá elegir a los Vicepresidentes Ejecutivos.

La moción presentada fue aprobada por la totalidad del capital suscrito concurrente a esta junta. Previa a la realización de la votación la Secretaria Ad-Hoc de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos,

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. Procedimiento que se efectuará en todos los puntos a tratar en la junta de socios del día de hoy. Por lo que se procede con la votación, la cual se realiza en orden alfabético de la siguiente manera:

1.- CALEGARO LUIGI E FIGLI – SOCIETÁ RESPONSABILITÁ LIMITATA, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 799 votos a favor de la moción presentada.

2.- PIETRO CALEGARO, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto a favor de la moción presentada.

Por lo expuesto, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, por 800 votos a favor, sin abstención de ninguna clase, ni votos en blanco; es decir de manera unánime, resuelve aprobar la ampliación a las competencias de la Junta General de Accionistas.

En relación al segundo punto del orden del día, la accionista CALEGARO LUIGI E FIGLI – SOCIETÁ RESPONSABILITÁ LIMITATA, por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, mociona que se apruebe reformar la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, por la inclusión al organigrama actual de administradores de los Vicepresidentes Ejecutivos, funcionarios que desempeñarán de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de MARPIEL S.A. pudiendo la junta general de acciones, nombrar hasta tres Vicepresidentes Ejecutivos, quienes durarán en sus funciones hasta cinco años; pudiendo ser reelegidos de manera indefinida y durarán en sus funciones hasta que sean legalmente reemplazados. El Presidente y el Vicepresidente de la compañía, ejercerán sus funciones por el plazo de cinco años.

La moción presentada fue aprobada por la totalidad del capital suscrito concurrente a esta junta.

Previa a la realización de la votación la Secretaría Ad-Hoc de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo que se procede con la votación, la cual se realiza en orden alfabético de la siguiente manera:

1.- CALEGARO LUIGI E FIGLI – SOCIETÁ RESPONSABILITÁ LIMITATA, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 799 votos a favor de la moción presentada.

2.- PIETRO CALEGARO, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto a favor de la moción presentada.

Por lo expuesto, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, por 800 votos a favor, sin abstención de ninguna clase, ni votos en blanco; es decir de manera unánime, resuelve aprobar las reformas a la administración y al ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

En relación al tercer punto del orden del día, la accionista CALEGARO LUIGI E FIGLI – SOCIETÁ RESPONSABILITÁ LIMITATA, por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, mociona a la junta que se apruebe las reformas al modo de convocar a las juntas generales de accionistas, acoplándolo a los actuales sistema de comunicación como serían los correos electrónicos, juntas que también

podrán ser convocadas por los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía, además que deberá actualizarse los modos que tienen los accionistas de asistir a las juntas, actualizándolas con las que aparecen en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta. La moción presentada fue aprobada por la totalidad del capital suscrito concurrente a esta junta.

Previa a la realización de la votación la Secretaria Ad-Hoc de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos, éstos se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación.

Por lo que se procede con la votación, la cual se realiza en orden alfabético de la siguiente manera:

1.- CALEGARO LUIGI E FIGLI – SOCIETÁ RESPONSABILITÁ LIMITATA, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 799 votos a favor de la moción presentada.

2.- PIETRO CALEGARO, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto a favor de la moción presentada. Por lo expuesto, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, por 800 votos a favor, sin abstención de ninguna clase, ni votos en blanco; es decir de manera unánime, resuelve aprobar las reformas al modo de convocar a las juntas generales de accionistas y de asistir a dichas juntas generales.

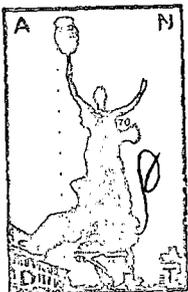
En relación al cuarto punto del orden del día, toma la palabra el socio Pietro Calegato, actuando por medio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, quien expone que en mérito de las resoluciones aprobadas por la junta general de accionistas del día de hoy, es necesario reformar parcialmente el estatuto social de MARPIEL S.A., razón por la cual mociona se apruebe el proyecto de reforma que es el resultado de acuerdos previos entre los accionistas asistentes a esta junta.

A continuación se da lectura al citado proyecto:

**“...ARTICULO SÉPTIMO.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General tiene atribuciones para conocer y resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales que son de su competencia, según lo dispuesto con los artículos 231 y 253 de la Ley de Compañías es decir: a) Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes, a cualquier título de los bienes sociales propiedad de la compañía; b) Elegir al Presidente, Vicepresidente y a los Vicepresidentes Ejecutivos de la sociedad; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el Informe de Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la Ley; g) Resolver los asuntos que le correspondan acorde con el presente estatuto; h) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con la Ley y este estatuto.

**ARTICULO NOVENO.- DE LAS CONVOCATORIAS Y ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por los siguientes medios: Por correo electrónico remitido a los domicilios de todos los socios de la compañía, con diez días de anticipación, por lo menos al fijado para la sesión. Por la prensa, en

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO  
NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con diez días de anticipación, por lo menos al fijado para la sesión. Los citados medios de convocar son sin perjuicio de lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, correspondiente a las juntas universales. La convocatoria debe señalar lugar, día, hora y objeto de la reunión. Las juntas podrán ser convocadas por el Presidente, el Vicepresidente o los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía. En caso de urgencia, el Comisario de la compañía podrá convocar a Junta General.

Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales de manera personal esto es, físicamente o a través de videoconferencias o por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. La junta general podrá instalarse, sesionar y resolver válidamente cualquier asunto de su competencia, utilizando videoconferencia, para sus efectos el accionista será responsable de que su presencia se perfeccione a través de ese medio de comunicación telemática. El accionista dejará constancia de su comparecencia mediante un correo electrónico dirigido al Secretario de la junta; situación que deberá ser especificada en la lista de asistentes; debiéndose incorporar al respectivo expediente el indicado correo, acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el actual REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMIA MIXTA.

**TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO:**

La administración de la compañía se ejercerá a través de los siguientes funcionarios: Del Presidente, Vicepresidente y de los Vicepresidentes Ejecutivos, con las respectivas facultades que le son inherentes de conformidad con este estatuto. Ejercen individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el Presidente, Vicepresidente y los Vicepresidentes Ejecutivos, quienes obligan a la sociedad con su sola firma.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, por lo que durará en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado por la junta general de accionistas o hasta que renuncien a dichas funciones.

**ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejercer la administración ordinaria y extraordinaria de la compañía, con las excepciones de las atribuciones reservadas por la Ley o por el presente Estatuto Social a la junta general de accionistas, de tal suerte que podrá: -firmar contratos de arrendamientos y cobranzas de la renta- cuidar el mantenimiento de los inmuebles y pagar las facturas respectivas- administrar los fondos de la sociedad- abrir y administrar cuentas corrientes y realizar operaciones bancarias relativas a las actividades mencionadas anteriormente- nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de Ley- dirigir las labores del

personal y dictar reglamentos- cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas- supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad; c) Ejercer las demás atribuciones que le confiere este estatuto.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL VICEPRESIDENTE:** El Vicepresidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, por lo que durará en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado por la junta general de accionistas o hasta que renuncien a dichas funciones.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejercer la administración ordinaria y extraordinaria de la compañía, con las excepciones de las atribuciones reservadas por la Ley o por el presente Estatuto Social a la junta general de accionistas, de tal suerte que podrá: -firmar contratos de arrendamientos y cobranzas de la renta- cuidar el mantenimiento de los inmuebles y pagar las facturas respectivas- administrar los fondos de la sociedad- abrir y administrar cuentas corrientes y realizar operaciones bancarias relativas a las actividades menciona anteriormente- nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de Ley- dirigir las labores del personal y dictar reglamentos- cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas- supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad; c) Ejercer las demás atribuciones que le confiere este estatuto.

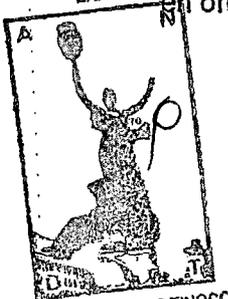
**ARTICULO VIGESIMO: DE LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** La Junta General de Accionistas podrá nombrar de uno hasta tres Vicepresidentes Ejecutivos, quienes ejercerán sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos, por lo que durarán en sus cargos hasta que sean legalmente reemplazados por la junta general de accionistas o hasta que renuncien a dichas funciones.

Las atribuciones y deberes de los Vicepresidentes Ejecutivos son las siguientes: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Ejercer la administración ordinaria y extraordinaria de la compañía, con las excepciones de las atribuciones reservadas por la Ley o por el presente Estatuto Social a la junta general de accionistas, de tal suerte que podrán: - firmar contratos de arrendamientos y cobranzas de la renta- cuidar el mantenimiento de los inmuebles y pagar las facturas respectivas- administrar los fondos de la sociedad- abrir y administrar cuentas corrientes y realizar operaciones bancarias relativas a las actividades menciona anteriormente- nombrar y despedir a trabajadores, previa las formalidades de Ley- dirigir las labores del personal y dictar reglamentos- cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas- supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad; c) Ejercer las demás atribuciones que le confiere este estatuto." Por lo que se procede con la votación, la cual se realiza en orden alfabético de la siguiente manera:

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

1.- CALEGARO LUIGI E FIGLI – SOCIETÀ RESPONSABILITÀ LIMITATA, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 799 votos a favor de la moción presentada.

2.- PIETRO CALEGARO, quien actúa por intermedio de su apoderado especial, Ing. Washington Idrovo Rugel, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto a favor de la moción presentada. Por lo expuesto, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, por 800 votos a favor, sin abstención de ninguna clase, ni votos en blanco; es decir de manera unánime, resuelve aprobar la reforma parcial al estatuto social de MARPIEL S.A., en la forma que consta en el proyecto que ha sido leído. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se procede a dar lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las 11H30 a.m. firmando para constancia todos los concurrentes.

  
Sr. Fabián Salame Santos  
Presidente de la Junta

p. CALEGARO LUIGI E FIGLI  
SOCIETÀ RESPONSABILITÀ LIMITATA  
Accionista de MARPIEL S.A.

  
Ing. Washington Idrovo Rugel  
Apoderado Especial

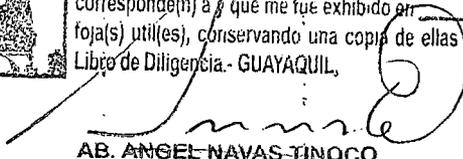
  
Ab. Sandra Sánchez González  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

p. SR. PIETRO CALEGARO  
Accionista de MARPIEL S.A.

  
Ing. Washington Idrovo Rugel  
Apoderado Especial



DOY FE De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n), es (son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a que me fue exhibido en foja(s) util(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL,

  
AB. ANGEL NAVAS TINOCO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0991314261001  
**RAZÓN SOCIAL:** MARPEL S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:** MARPEL S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SALAME SANTOS FABIAN JAIME  
**CONTADOR:** IDROVO RUGEL WASHINGTON RAFAEL  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** SN  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** SN

**FEC. NACIMIENTO:** 18/07/1995  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/04/1995  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 08/09/2014  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. FINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. SEGUNDA Numero: 415 Inmersion: CALLE TERCERA - CALLE CUARTA Edificio: BALANCEADOS FORTAVIT CIA. LTDA Referencia ubicación: FRENTE ALIMENTOS DON DIEGO Telefono Trabajo: 042654254 Telefono Trabajo: 042654154 Celular: 0997886130 Email: wmdrovo@hotmail.com Telefono Trabajo: 053015042

SN

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS-ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABERTOS	2
JURISDICCION	1 ZONA SI GUAYAS	CERRADOS	0

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



Código: RIMRUC2016000402625  
Fecha: 22/04/2016 13:43:50 PM

AB. ANGEL NAVAS TIMOC



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIIDADES**

**SRI**  
...te hace bien el país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0391314261001  
MARPIEL S.A.

019 0521141  
LIMÓN ALAS

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/04/1996  
 RAZÓN COMERCIAL: MARPIEL FEC. CIERRE: FEC. RESCISO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. SEGUNDA Numero: 415 Interseccion: CALLE TERCERA -  
 CALLE CUARTA Referencia: FRENTE ALIMENTOS DON DIEGO Edificio: BALANCEADOS FORTAVIT CIA. LTDA Telefono Trabajo: 042854254 Telefono Trabajo:  
 042854154 Celular: 0997686130 Email: wntrovo@hotmail.com Telefono Trabajo: 053015042

NO. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/05/2006  
 RAZÓN COMERCIAL: MARPIEL FEC. CIERRE: FEC. RESCISO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: GALAPAGOS Cantón: SANTA CRUZ Parroquia: PUERTO AYORA Calle: AV. CHARLES DARWIN Numero: SIN Interseccion: SEYMOUR Telefono Trabajo:  
 05252463



DO FE De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley  
 Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n)  
 es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que  
 corresponda(n) y que me fue exhibido en  
 foja(s) utiles), conservando una copia de ellas en el  
 Libro de Diligencia. GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO  
 NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2016000402625  
 Fecha: 22/04/2016 13:43:50 PM

de/ks

**MARPIEL S.A.**

Guayaquil, Enero 5 de 2015

Señor  
**Fabian Salame Santos**  
Ciudad

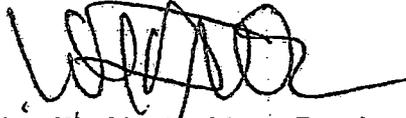
De nuestras consideraciones:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que La Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía **MARPIEL S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió a usted **PRESIDENTE** de esta compañía a fin de que ejerza estas funciones por el período de **TRES AÑOS**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con su sola firma, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma integral del estatuto social de la compañía **MARPIEL S.A.**, celebrada ante la Notaria Cuarta del cantón Guayaquil el 14 de Noviembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el 1 de Diciembre del mismo año. Se anota que la constitución de **MARPIEL S.A.**, Se otorgó ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, el 20 de Marzo de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Abril del mismo año.

De usted, muy atentamente,



**Ing. Washington Idrovo Rugel**  
**SECRETARIO AD-HOC-DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **MARPIEL S.A.** Guayaquil,  
Enero 5 de 2015

**Sr. Fabian Salame Santos**  
**Nacionalidad Ecuatoriana**  
**C.C. 0902461771**

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
LXX



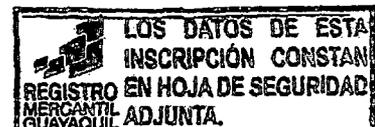
AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

42295



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:333  
FECHA DE REPERTORIO:06/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO:12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MARPIEL S.A.**, a favor de **FABIAN SALAME SANTOS**, de fojas 185 a 187, Registro de Nombramientos número 63.

ORDEN: 333



Guayaquil, 08 de enero de 2015

REVISADO POR: *me*

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE De conformidad al Art. 58 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en: \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL

*[Handwritten Signature]*  
**AB. ANGEL NAVAS TINOCO**  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

Nº 1029662





**Ab. Angel Navas Tinoco**  
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
 SEPTUAGESIMA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

exigidos por la ley y a los que se refiere  
 la minuta preinserta. Leída que fue  
 íntegramente y en alta voz al compareciente  
 éste la aprueba, se ratifica, afirma y  
 firma conmigo el Notario en unidad de acto  
 de todo lo cual **DOY FE**-

**POR COMPAÑIA MARPIEL S.A. con RUC No. 0991314261001**

**FABIAN JAIME SALAME SANTOS**

Presidente

C.C. No. 090246177-1

C.V. No. Exento

**AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**

**NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO**

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**DI: 2 TESTIMONIO**

**FECHA: 28-03-2017**



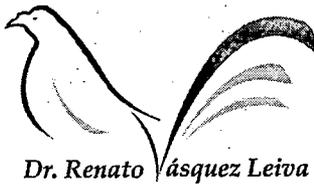
NOTARIO SEPTUAGESIMO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 LXX



AB ANGEL NAVAS TINOCO

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y  
 firmada, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**,  
 en DOCE fojas útiles que sello rubrico y firmo en  
 Guayaquil, el veintiocho de marzo del dos mil  
 diecisiete-

**AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

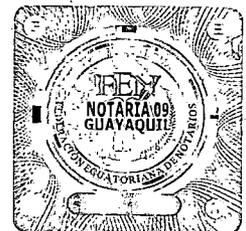


Dr. Renato Vásquez Leiva

**NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**RAZON.-** En cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial, siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco otorgada ante la Abogada Gloria Lecaro de Crespo, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, que contiene la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MARPIEL S.A.-** Tomo nota de la **AMPLIACION A LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA MARPIEL S.A., ASI COMO DE LAS REFORMAS A LA ADMINISTRACION Y AL EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CITADA COMPAÑIA, AL MODO DE CONVOCAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y ASISTIR A DICHAS JUNTAS; Y, LA REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL,** celebrada ante el Abogado Ángel de la Cruz Navas Tinoco, Notario Público Septuagésimo del Cantón Guayaquil, de fecha 28 de Marzo del 2017.- Lo certifico **DR. RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA.-** **GUAYAQUIL, 05 DE ABRIL DOS MIL DIECISIETE.-**

**DR. RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



Factura: 002-992-000015390



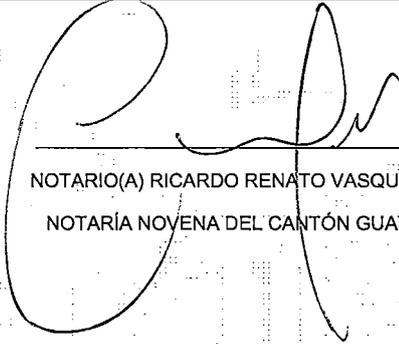
20170901009000108

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA  
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20170901009000108

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ABRIL DEL 2017, (15:33)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	437

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARPIEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991314261001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AMPLIATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901070P00452

  
 NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA  
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.607

FECHA DE REPERTORIO:10/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:09:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MARPIEL S.A.**, de fojas **1.256 a 1.270**, Registro Industrial número **92**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14607

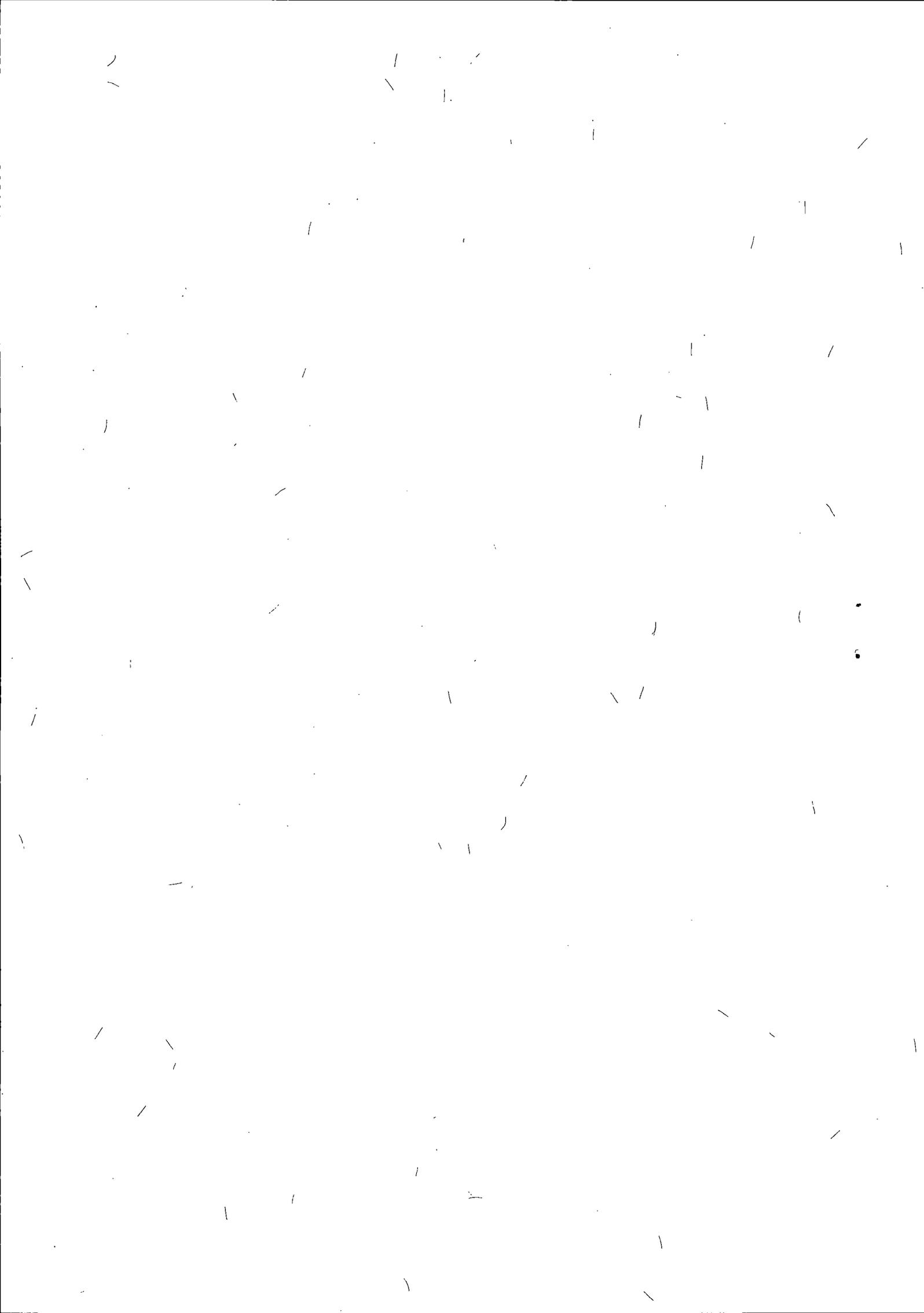


Guayaquil, 11 de abril de 2017

REVISADO POR: *[Signature]*

  
Ab. Angel Aguilar Aguilar  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 0071322



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS.

Para la correcta actualización de sus archivos remito 1 testimonio de la reforma parcial del estatuto social de la compañía Marpiel S.A. con expediente No. 72295 inscrito en el RM de Guayaquil.

Cualquier notificación favor informar al email: [ab.sandrasanchez@gmail.com](mailto:ab.sandrasanchez@gmail.com)

Atentamente.

  
Ab. Sandra Sánchez González  
Reg. Prof NO. 7.380 C.A.G.

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
RECIBIDO  
18 ABR 2017  
Srta. Viviana Montalván  
C.A.U. - GYE